



Al contestar cite el No. 2022-07-001895



Tipo: Salida Fecha: 28/03/2022 09:40:46 AM
Trámite: 17110 - RESPUESTA A SOLICITUDES
Sociedad: 830510136 - AGRO MARINOS J. MO Exp. 87805
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000189

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del Proceso

AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S

NIT.

830.510.136

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Corrige auto 2021-07-005919 a solicitud de liquidador

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 650-000788 de 27/06/2018**, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S**, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, designando como promotor al señor JOSE ARMANDO MORENO MUÑOZ.
- 1.2. Mediante **Auto 2019-07-003617 de 23/07/2019**, el Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S "En Reorganización Empresarial"**, y ordenó la apertura de la liquidación por adjudicación de la sociedad concursada.
- 1.3. Mediante radicado No. **2021-07-005919 de 13/12/2021**, Despacho adjudicó los bienes de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S "En Liquidación por Adjudicación"**
- 1.4. Mediante radicado No. **2022-01-120615 de 7/03/2022**, el liquidador de la concursada presentó al Despacho escrito solicitando:

"la corrección del auto del asunto en lo relativo a la adjudicación del título de depósito judicial adjudicado a la sociedad MÁQUINAS Y MÁQUINAS. Teniendo en cuenta que por un error involuntario se transcribió equivocadamente el nombre de la sociedad. El cual corresponde a M.P. MÁQUINAS & MÁQUINAS S.A.S, NIT 901.044.203-6, tal como se muestra en el Certificado De Existencia Y Representación Legal adjunto.

Por lo anterior reitero la solicitud de la corrección del auto y del nombre de la sociedad registrado en el título adjudicado."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



2.1. Revisada la solicitud de radicado No. 2022-01-120615 de 7/03/2022, observa el Despacho que en las consideraciones y el punto primero de la parte resolutive del Auto 2021-07-005919 de 13/12/2021, el acreedor al que se le adjudica quedó identificado erróneamente de la siguiente manera:

ACREEDOR	C.C./NIT	Concepto	Valor acreencia	%Pago	Valor Pago	Saldo insoluto
MAQUINAS Y MAQUINAS S.A.S	901.044.203	Traslado de maquinaria	\$8.000.000	3.76	\$1.176.131	\$6.823.869

2.4. Ahora bien, el artículo 286 del Código General del Proceso, estableció lo siguiente:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

2.4. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho, conforme lo solicitado por el liquidador, procederá a corregir el nombre del acreedor adjudicado en la parte de las consideraciones y el punto primero de la parte resolutive Auto 2021-07-005919 de 13/12/2021, de la siguiente manera;

ACREEDOR	C.C./NIT	Concepto	Valor acreencia	%Pago	Valor Pago	Saldo insoluto
MP MAQUINAS Y MAQUINAS S.A.S	901.044.203	Traslado de maquinaria	\$8.000.000	3.76	\$1.176.131	\$6.823.869

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE

PRIMERO.- TENGASE POR CORREGIDO las consideraciones y el punto primero de la parte resolutive Auto 2021-07-005919 de 13/12/2021, únicamente respecto al nombre del acreedor manifestado por el liquidador, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia, el cual quedará de la siguiente manera:

ACREEDOR	C.C./NIT	Concepto	Valor acreencia	%Pago	Valor Pago	Saldo insoluto
MP MAQUINAS Y MAQUINAS S.A.S	901.044.203	Traslado de maquinaria	\$8.000.000	3.76	\$1.176.131	\$6.823.869

